

# Índice Capítulo 10

<b>10. EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA .....</b>	<b>2</b>
<b>10.1 SITUACIÓN ACTUAL DEL SISTEMA UNIVERSITARIO .....</b>	<b>2</b>
10.1.1 Base legislativa de referencia .....	2
<b>10.2 CENTROS DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS .....</b>	<b>5</b>
<b>10.3 TIPOS DE ESTUDIOS SEGÚN ESPECIALIDADES .....</b>	<b>7</b>
<b>10.4 DOCENTES .....</b>	<b>10</b>
<b>10.5 ALUMNOS .....</b>	<b>10</b>
10.5.1 Distribución del Alumnado en las Privadas .....	11
10.5.2 Ingreso a la Universidad .....	12
<b>10.6 RENDIMIENTO DE LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA .....</b>	<b>12</b>
<b>10.7 AUTONOMÍA UNIVERSITARIA .....</b>	<b>14</b>
<b>10.8 BECAS .....</b>	<b>14</b>
<b>10.9 REFORMAS EN CURSO .....</b>	<b>14</b>
<b>NOTAS .....</b>	<b>14</b>

# 10. EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

## 10.1 SITUACIÓN ACTUAL DEL SISTEMA UNIVERSITARIO

### 10.1.1 Base legislativa de referencia

El nivel de educación superior comprende la formación técnico profesional de tercer nivel, la tecnológica, humanístico-artística y la científica, incluyendo la capacitación y la especialización de postgrado. (Ley 1565, Art. 14º).

El nivel de Educación superior comprende la educación superior universitaria que es responsabilidad de las universidades públicas y privadas; y la educación superior no universitaria, de responsabilidad estatal y privada; todas bajo la tuición de la Secretaría Nacional de Educación. (D. S. 23.950, de 1º febrero 1995, Organización Curricular, artículo 49º).

El nivel superior comprende la educación profesional y el cultivo de las más altas manifestaciones del arte, la ciencia, la tecnología y la cultura. Se ofrece a quienes han concluido la educación secundaria y obtenido el Diploma de Bachiller en Humanidades. El Diploma de Bachiller Técnico es requisito único para la postulación a los Institutos Superiores en carreras de nivel Técnico Superior. Los egresados de los Institutos Normales Superiores podrán acceder a los estudios de licenciatura con el reconocimiento o acreditación de sus estudios y diplomas correspondientes.

Por Ley 1565, los maestros normalistas con Título en Provisión Nacional, son aceptados en las Universidades con el Título equivalente a Técnico Superior (Ley 1565, Art. 16º).

La Educación Superior cuenta con una rica legislación que deriva de la Constitución Política del Estado, y de la Ley 1565 de Reforma Educativa, precisada por el Reglamento correspondiente expedido mediante D. S. 23.950 de 1º de febrero de 1995.

En la actualidad, las fuentes jurídicas por las que se rigen las universidades son:

- La Constitución Política del Estado.
- Reglamento Institucional de Universidades Privadas (Resolución Ministerial 2186 del 8 de agosto de 1990)
- Ley 1565 de Reforma Educativa.
- D.S. 23950 de 1º de febrero de 1995, Organización Curricular, capítulo VII.

La Ley 1565 de Reforma Educativa, en su artículo 20º, determina que «El Organismo Central de coordinación de la Universidad Boliviana, según el artículo 185 de la Constitución Política del Estado, elaborará el Plan Nacional de Desarrollo Universitario, en función del desarrollo económico, social y cultural con los siguientes objetivos:

- 1.- Desarrollo de la investigación, la docencia, la extensión y la difusión cultural, como funciones sustantivas de la Educación Superior.
- 2.- Optimización de la eficiencia, la eficacia y la calidad de la Educación superior.
- 3.- Adecuación de las actividades de la educación superior a las necesidades de desarrollo nacional y regional.

Esto significa que la Universidad debe contribuir a la creación de una conciencia nacional, en la perspectiva de su integración y de libre determinación; formar y capacitar técnicos y profesionales, conforme a los requerimientos nacionales y regionales, atendiendo las vocaciones personales y recurriendo a los adelantos mundiales de las ciencias, las artes y las técnicas que resulten de interés para el país. Por ello la Universidad Boliviana en su Octavo Congreso Nacional ha definido sus fines que se pueden resumir de la manera siguiente:

- a) Asimilar, crear y desarrollar la ciencia y la técnica mediante la investigación objetiva de la realidad para su transformación.
- b) Desarrollar el conocimiento en el más alto nivel con sentido crítico, creativo e interdisciplinario, estimulando la permanente búsqueda de la verdad.
- c) Difundir el conocimiento científico - tecnológico para contribuir al permanente mejoramiento de las condiciones de vida de nuestro pueblo y de la competitividad tecnológica del país.

d) Estimular una sistemática reflexión intelectual y el estudio de la cultura de la realidad nacional, latinoamericana y universal.

f) Ejercer la consultoría de organismos nacionales y privados.

La Constitución Política del Estado señala también que:

Las universidades públicas están facultadas para extender diplomas académicos y Títulos en Provisión Nacional, siendo ellas subvencionadas por el Estado con fondos nacionales, independientemente de sus recursos departamentales, municipales y propios.

Asimismo, la Constitución política del Estado reconoce la existencia de Universidades Privadas, si ellas han sido previamente autorizadas por el Poder Ejecutivo. No obstante, los títulos son autorizados por el Estado.

Las Universidades Privadas para acceder a su permiso de funcionamiento deben mostrar planes de estudio que aseguren una elevada capacitación técnica, científica y cultural al servicio de la Nación y del pueblo, dentro del espíritu que informa la Constitución. El poder Ejecutivo deberá autorizar el funcionamiento de estas universidades, sus estatutos, programas y planes de estudios.

Las Universidades Privadas están autorizadas para expedir diplomas académicos. Los Títulos en provisión nacional serán otorgados por el Estado. Los Sistemas Educativos de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional son parte del Sistema Educativo Nacional a nivel Superior, siendo el Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas y el Comando General; de la Policía Nacional, respectivamente, los responsables de su planificación y administración en concordancia con las disposiciones de la presente Ley. El Ministerio de Desarrollo Humano, en aplicación del Art. 190º de la Constitución Política del Estado, velará por la correcta inserción de la educación militar y policial, en sus aspectos científico-humanísticos, en el Sistema Nacional y por su debida acreditación por el organismo competente. (Ley 1565 Art. 19º).

Los Órganos nacionales de Gobierno de la Universidad Nacional son El Congreso Nacional de Universidades y la Conferencia Nacional de Universidades. El Congreso Nacional de Universidades constituye el órgano superior de gobierno y la máxima autoridad de la Universidad Boliviana. Se reúne ordinariamente cada 4 años y extraordinariamente a solicitud de 5 o más universidades. Está presidido por el rector de la universidad sede. Las delegaciones de las universidades se componen por los delegados titulares con derecho a voz y voto. Ellos son el Rector, el Vicerector, o los representantes oficiales designados por el Honorable Consejo Universitario, dos representantes del Comité Ejecutivo de la Federación Universitaria Local, el Secretario ejecutivo de la Federación Universitaria Docente, dos delegados docentes, tres delegados estudiantiles elegidos mediante sufragio universal, directo y secreto, cuatro delegados de la Confederación Universitaria Boliviana, cuatro delegados de la Confederación Universitaria Docente.

La universidad Católica Boliviana y la Escuela Militar de ingeniería, aunque no forman parte de la Universidad Fiscal, mantienen relaciones estrechas con este sistema por lo que pueden participar con derecho a voz en el Congreso Nacional, la Conferencia y otras reuniones. Asimismo, las Confederaciones nacionales de maestros urbanos y rurales pueden acreditar un delegado en calidad de observador cada una.

Son atribuciones del Congreso Nacional de Universidades las siguientes:

- Definir las políticas y estrategias de la universidad boliviana.
- Establecer la organización del sistema de la educación superior universitaria del país y aprobar su sistema curricular.
- Aprobar el Plan Universitario Nacional en el marco de los principios fines y objetivos de la Universidad Boliviana.
- Modificar el Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana y el Reglamento de la Docencia.
- Interpretar el Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana y el Reglamento de la Docencia.
- Interpretar el Estatuto Orgánico de la universidad en casos necesarios.
- Dictaminar sobre la procedencia o improcedencia de la creación de nuevas Universidades Públicas o Privadas.
- Fijar las políticas económicas y financieras de la Universidad Boliviana.

- Elegir a los Secretarios Nacionales del CEUB (Secretario Ejecutivo Nacional, Secretario Nacional de Planificación Académica, Acreditación y Evaluación, Secretario Nacional de Investigación Ciencia y Tecnología, Secretario Nacional de Postgrado).
- Recibir, considerar aprobar y/o rechazar el informe de labores del CEUB.
- Admitir nuevos miembros.

La Conferencia Nacional de Universidades es el órgano de Gobierno que entre uno y otro Congreso asume la dirección máxima de la Universidad. Se reúne ordinariamente dos veces al año y extraordinariamente cuando tres o más universidades lo solicitan. Los miembros de la Conferencia Nacional cuentan con voz y voto y son los siguientes: El rector o Vicerector que preside la delegación de su universidad, el Secretario Ejecutivo de la Federación universitaria de docentes, dos miembros del Comité Ejecutivo de la Confederación Universitaria Boliviana. Dos delegados de la Confederación Universitaria de Docentes. Un delegado con derecho a voz de la Federación de Trabajadores Administrativos de la Universidad Boliviana. Cada delegación podrá acreditar un máximo de dos asesores.

Las atribuciones de la conferencia son:

- Evaluar las políticas y estrategias educativas de la Universidad Boliviana.
- Evaluar periódicamente la ejecución del Plan Universitario nacional.
- Recomendar al Congreso de Universidades la creación o supresión de: Institutos, Carreras y Facultades, de acuerdo con las necesidades del desarrollo económico, social y regional del país, de conformidad al reglamento.
- Analizar y estudiar problemas de interés general para las universidades.
- Encomendar su representación al CEUB para la gestión ante los poderes del Estado de asuntos que interesan a las universidades.
- Encomendar al CEUB la elaboración de proyectos para la investigación científica y la interacción social.
- Estudiar y coadyuvar en la solución de los problemas que se susciten en las universidades.
- Conocer y aprobar el informe periódico de labores del CEUB.
- Aprobar el presupuesto consolidado del Sistema del CEUB.
- Fijar la escala de remuneración básica para todas las Universidades.
- Aprobar las medidas que se consideran oportunas para incrementar el patrimonio y los recursos económicos de las Universidades.
- Aprobar las medidas que se consideran oportunas para incrementar el patrimonio y los recursos económicos de las Universidades.

La legislación universitaria se desarrolla fundamentalmente en torno a los principios constitucionales del derecho a enseñar y a aprender, la libertad de cátedra y la autonomía de las universidades.

En la normativa vigente estos principios se concretan de la siguiente forma:

#### **a. Derecho a aprender y de enseñar**

Corresponde a la universidad el servicio público de la educación superior. El estudio en la universidad es un derecho de todos los habitantes en los términos establecidos en la ordenamiento jurídico. Para ingresar como alumno en los establecimientos universitarios se requerirá haber aprobado los estudios correspondientes al nivel medio de enseñanza. Con el objeto de que nadie quede excluido del estudio en la universidad por razones económicas, el Estado y las propias universidades ejecutarán una política general de becas y ayuda a los estudiantes, además de la gratuidad de los estudios.

Existe en Bolivia una normativa (Res. In. 2186) que permite el desarrollo de la gestión privada en la enseñanza superior universitaria, facilitando la libertad de enseñar en este nivel educativo.

#### **b. Libertad de cátedra**

Los profesores de las universidades tienen plenas capacidades para el desarrollo de la docencia y la investigación en el marco de la libertad académica.

### **c. Autonomía**

El principio anterior se concreta en la autonomía organizativa, económica y financiera de cada universidad a partir de la elaboración de sus estatutos, dentro del marco general establecido por la legislación.

Sus propios estatutos son la norma institucional básica por la que se rige cada universidad. En ellos se regula el régimen estatutario de cada uno de los sectores que constituyen la comunidad universitaria: profesores, alumnos y personal de administración y servicios y los sistemas electorales que garantizan la presencia de todos estos sectores en los órganos de gobierno de la universidad. Asimismo, los estatutos deberán regular la estructura organizativa, tanto docente e investigadora como administrativa y las normas para su elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos. Las instituciones pueden desarrollar actividades de producción de bienes y prestación de servicios de asesoría e investigación científica, que generen ingresos propios en el cumplimiento de sus funciones. (Ley 1565, Art. 53º).

## **10.2 CENTROS DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS**

Existen en el país 35 universidades reconocidas definitivamente, de las cuales 25 son privadas y 10 estatales. El sistema universitario estatal en Bolivia consta de diez universidades que funcionan en las nueve capitales de departamento, y en la localidad minera de Siglo XX. De las privadas, la EMI, Escuela Militar de Ingenieros y la Universidad Católica Boliviana, están integradas al Sistema Universitario Boliviano, aunque no sean fiscales.

### **Nómina de Universidades Nacionales**

1. Universidad Mayor de San Francisco Xavier
2. Universidad Mayor de San Andrés
3. Universidad Mayor de San Simón
4. Universidad Autónoma Tomás Frías
5. Universidad Técnica de Oruro
6. Universidad Autónoma René Gabriel Moreno
7. Universidad Autónoma Juan Misael Saracho
8. Universidad Técnica del Beni
9. Universidad de Pando
10. Universidad Nacional de Siglo XX

### **Nómina de Universidades Privadas autorizadas definitivamente**

1. Universidad Católica Boliviana
2. Nuestra Señora de La Paz
3. Unión Evangélica Boliviana
4. Loyola
5. Contemporánea
6. Universidad de Santo Tomás
7. Universidad Tecnológica Boliviana
8. Franz Tamayo
9. Iberoamericana
10. UNIVALLE
11. Universidad Técnica Privada «Cosmos»
12. Adventista de Bolivia (UNAB)
13. Privada de Bolivia
14. Universidad Abierta Latinoamericana (UPAL)
15. Universidad Central de Cochabamba (UNICEN)

16. Universidad Evangélica Boliviana
17. Universidad Privada de Santa Cruz de la Sierra (UPSA)
18. Universidad Técnica privada de Santa Cruz (UTEPSA)
19. NUR
20. Universidad Cristiana de Bolivia (UCEBOL)
21. Universidad Privada de San Bernardo
22. Universidad Privada del Altiplano
23. Universidad Boliviana de Informática
24. Universidad de Santo Tomás
25. Universidad del Centro

Algunas otras que están funcionando de manera temporal o incluso hasta clandestina, por carecer de la autorización de la Secretaría Nacional de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.

Los centros universitarios se organizan por medio de sus estatutos. En su estructura existen los siguientes órganos de gobierno:

- a) El congreso Institucional Interno.
- b) El Honorable Consejo Universitario.

Ambos conformados e integrados paritariamente. Los Honorables Consejos Universitarios están conformados por autoridades universitarias y delegados de las organizaciones docentes, haciendo entre ambos paridad con los representantes estudiantiles. (Estatuto Orgánico de la UB, Título VI, Capítulo III, Art. 47º)

Las más altas autoridades ejecutivas y de representación de las Universidades del Sistema son el Rector y el Vicerrector. (Art. 48º).

Al Rector le corresponde:

- representar a la universidad;
- ejercer la jurisdicción superior universitaria;
- convocar al Consejo Superior a sesiones ordinarias y extraordinarias, presidir sus deliberaciones y ejecutar sus resoluciones;
- ejercer la conducción administrativa, económica y financiera de la universidad y supervisar la de las unidades académicas;
- organizar la secretaría de la universidad y del rectorado;
- firmar los títulos y diplomas, distinciones y honores universitarios;
- conducir las actividades académicas de la universidad;
- ejercer la jurisdicción disciplinaria.

Al Consejo Superior le corresponde:

- Establecer las modificaciones que se consideren necesarias a los estatutos universitarios puestos en vigencia, los que serán elevados a los fines de su aprobación al Congreso Universitario.
- Proponer a la SNE, Subsecretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, la creación, división, fusión o supresión de facultades o unidades académicas equivalentes; la suspensión o separación del rector, del Vicerrector o de los decanos por las causas previstas en el respectivo estatuto, en sesión especial convocada al efecto y por la mayoría de dos tercios de votos;
- Conocer, en el caso de intervención a unidades académicas, sobre el recurso de apelación que hubieran interpuesto las autoridades intervenidas, las que tendrán voz pero no voto en la correspondiente sesión especial;
- Dictar su reglamento interno y aquellos reglamentos y ordenanzas necesarios para el régimen común de los estudios y disciplinas generales de la universidad;

- Orientar la gestión académica, homologar los planes de estudio y establecer normas generales de los títulos y grados y, en su caso, las incumbencias profesionales de los títulos correspondientes a las carreras;
- Designar, a propuesta del decano académico a los jurados para los concursos;
- Aprobar, a propuesta del rector, el presupuesto de la universidad, sus ajustes y modificaciones, en los casos que corresponda, para su posterior elevación al PEN.
- Resolver las propuestas de nombramiento y remoción de profesores ordinarios y extraordinarios y decidir respecto de sus renunciaciones; aceptar herencias, legados y donaciones.

El decano tiene las siguientes atribuciones:

- Representar a la facultad o unidad académica equivalente.
- Presidir el Consejo Académico Normalizador Consultivo y convocarlo a sesiones ordinarias y extraordinarias.
- Ejercer la conducción administrativa, económica y financiera de la facultad con arreglo a los estatutos vigentes.
- Dirigir, coordinar, supervisar y orientar la actividad académica.
- Organizar las secretarías de la facultad.
- Designar y remover a sus titulares y demás personal no docente, de acuerdo con los estatutos vigentes, siempre que no se opongan a las disposiciones de la presente ley.
- Proponer al Consejo Superior los planes de estudio, la creación y supresión de carreras y doctorados y el alcance de los títulos, así como el nombramiento de profesores.
- Aprobar los programas de estudio.

### 10.3 TIPOS DE ESTUDIOS SEGÚN ESPECIALIDADES

La enseñanza Universitaria en sus distintos ciclos y modalidades se imparte en facultades. La universidad boliviana cuenta con tres niveles de educación superior: Técnico (Medio y Superior), Licenciatura y Postgrado. El nivel técnico representa el 4,5 % de la matrícula, el nivel de licenciatura abarca al 94,5 % y el postgrado apenas el 1 % . Por lo cual el análisis se concentra en la educación de pregrado a nivel licenciatura.

Para obtener el título de Técnico Superior se requiere cubrir exitosamente tres años mínimo de escolaridad, en algunos casos 3 y 1/2 años. Para la licenciatura 5 o 6 años, y dos más para la Maestría.

Las carreras que se ofrecen en el sistema universitario público hasta 1995 son 75 en 20 facultades distintas. Las Privadas ofrecen 50 carreras diferentes y no se agrupan en facultades. Si tomamos en cuenta que muchas carreras se ofrecen en casi todas las universidades públicas, se obtiene el número de 229 en 61 facultades, en las públicas, y 156 en las privadas<sup>1</sup>. Existen las siguientes facultades: Bellas Artes, Ciencias (Biológicas, Físicas, Geológicas, Matemáticas y Química), Ciencias Económicas y Empresariales, Ciencias de la Comunicación, Ciencias Políticas, Sociales, Sociología, Filosofía y Letras, Ciencias de la Educación, Geografía, Historia, Informática, Medicina, Psicología, Teología, Veterinaria, Agronomía, Ciencias Médicas y Odontología.

Respecto al número total de facultades, carreras y niveles que existen y ofrece el sistema universitario, los datos son los siguientes:

Facultades	61
Carreras	229
Licenciaturas	153
Nivel de Técnico Superior y Técnico Medio	113
Postgrados a nivel Maestría	13

**Ciencias de la Salud:**

Medicina  
Odontología  
Farmacia y Bioquímica  
Enfermería (Técnico Superior y Licenciatura)  
Laboratorio Clínico (Técnico Superior)  
Fisioterapia (Técnico Superior)  
Radiología (Técnico Superior)  
Nutrición y Dietética (Técnico Superior y Licenciatura)

**Derecho, Ciencias Políticas y Sociales:**

Derecho  
Ciencias de la Comunicación (Técnico Superior y Licenciatura)  
Ciencias Políticas  
Sociología  
Trabajo Social  
Antropología  
Arqueología

**Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas:**

Auditoría  
Economía  
Administración de Empresas

**Ingeniería:**

Ingeniería Civil. Diferentes menciones:  
Estructuras  
Hidráulica  
Sanitaria  
Vías y Transportes  
Ingeniería Eléctrica  
Ingeniería Electrónica. Diferentes menciones:  
Control  
Digital  
Ingeniería Química  
Ingeniería Mecánica  
Ingeniería Petrolera  
Ingeniería Metalúrgica. Diferentes menciones:  
Ferroso  
No Ferroso  
Topografía (Técnico Superior)

**Técnica:**

Química Industrial (Técnico Superior)  
Industrias de la Alimentación (Técnico Superior)

**Humanidades y Ciencias de la Educación:**

Idiomas (Técnico Superior y Licenciatura)  
Turismo (Técnico Superior)  
Ciencias de la Educación

Historia  
Literatura  
Filosofía  
Psicología  
Bibliotecología  
Lingüística e Idiomas. Diferentes menciones:  
Lengua Francesa  
Lengua Inglesa  
Lingüística e Inglés  
Lingüística y Castellano  
Lingüística y Francés  
Lingüística y Lenguas Nativas

**Ciencias Agrícolas, Pecuarias y Forestales:**

Ingeniería Agronómica  
Agronomía (Técnico Superior)  
Zootecnia (Técnico Superior)

**Ciencias Puras y Naturales:**

Ciencias Biológicas  
Estadística  
Física. Diferentes menciones:  
Ciencia de Materiales  
Electrónica Física  
Informática  
Matemáticas  
Ciencias Químicas. Diferentes menciones:  
Físico-química  
Orgánica  
Inorgánica

**Arquitectura y Artes:**

Arquitectura  
Artes. Diferentes menciones:  
Pintura  
Escultura  
Grabado  
Publicidad  
Cerámica

**Ciencias Geológicas:**

Geografía  
Geología

Hay carreras que se ofertan de manera casi exclusiva en algunas universidades como Ingeniería de Software, Hidrológica, de la Producción, Minera, Agronomía de los Andes Altos, Turismo y Hotelería, Música, Planificación, Artes y algunas otras.

Existe enseñanza universitaria a distancia mediante el sistema universitario privado. Concretamente, la Universidad Católica Boliviana y la Universidad de Nuestra Señora de La Paz que preparan a los alumnos en ciencias de la Comunicación y en Administración de Empresas.

## 10.4 DOCENTES

El total de docentes del sistema universitario nacional a 1992 es de 4.645. Se advierte que la relación administrativo/docente es 1 contra 1.09 mientras la relación administrativo/alumno es de 1 contra 26.7 y docente/alumno es de 1 contra 24.5

**CUADRO 10.1**

### RECURSOS HUMANOS EN EL SISTEMA UNIVERSITARIO ESTATAL

	1988	1989	1990	1992
DOCENTES	5,807	5,623	5,876	4,645
AUX. DE DOCENCIA	1,859	1,919	1,759	
ADMINISTRATIVOS	2,368	2,375	2,325	4,011*

Fuente: Educación, indicadores sociales. INE-DES y UDAPSO 1992.

- Auxiliares de docencia y administrativos están juntos.

- Según Udapso los recursos humanos del sistema universitario estatal respecto a los reportados por el INE para 1990, habrían descendido drásticamente. Sin embargo, creemos que esto se debe a la diversidad de fuentes y a una evidente baja, debido a los salarios tan bajos que perciben los profesores en las universidades públicas.

En el cuadro 10.1.1 del anexo estadístico se reportan los datos del CEUB que no distinguen entre auxiliar docente y docente, lo cual es una diferencia con los datos reportados por UDAPSO para los años 90-92.

## 10.5 ALUMNOS

El total de alumnos matriculados en el Sistema de Educación Superior Universitaria, en 1995, es de 140,000 alumnos en las Fiscales, y 25,000 en las privadas, es decir el 63.6% y el 11.4% respectivamente del total de la matrícula en educación superior universitaria y no universitaria. En 1992, el número de inscritos en las universidades estatales superó los 114 mil alumnos. Entre 1988 y 1992 la tasa de crecimiento promedio anual de alumnos matriculados llegó a 5 %.» (UDAPSO). Según Villarreal (1993), la tasa de crecimiento de las universidades estatales durante la pasada década fue de 7,2%. Con lo cual se cubre el 20 % de la población en edad de cursar estudios universitarios. A esto se añade la cobertura ofrecida por el sistema universitario privado, llegándose a cubrir el 25 % de dicha población. Lo cual sitúa a Bolivia a la cabeza de los países sudamericanos en cuanto a tasa de cobertura universitaria bruta.

**CUADRO 10.2**

### PRINCIPALES INDICADORES DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ESTATAL\*

	1990	1991	1992
MATRICULADOS	102,001	109,503	114,044
EGRESADOS	4,619	4,587	5,051
DOCENTES	4,234	4,312	4,645
ADMINISTRATIVOS	3,979	3,891	4,259
<b>RELACIONES ENTRE INDICADORES</b>			
	1990	1991	1992
ALUMNOS/DOCENTE	24.09	25.39	24.55
ADMINISTRATIVO/ ALUMNOS (POR MIL)	39.01	35.53	37.35
ADMINISTRATIVO/ DOCENTE	0.94	0.90	0.92
EGRESADOS/ MATRICULA.(%)	4.53	4.19	4.43

Fuente:UDAPSO Unidad de Análisis y seguimiento Parlamentario.

En otros documentos elaborados por UDAPSO, con base en la información de las universidades estas relaciones y los mismos datos cambian sensiblemente. Por ejemplo, se puede apreciar en el cuadro siguiente lo referente a matrícula y egresados en el año 1991. Pero también en relación con otras fuentes las diferencias son muy grandes.

**CUADRO 10.3**  
**SITUACION DE LA MATRICULA EN EL SISTEMA UNIVERSITARIO**  
**PUBLICO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA 1990-1994**

INSTITUCION	1990	1991	1992	1993	1994
UMSFX	11490	12632	12826	13756	14775
UMSA	35966	36400	37123	38734	40090
UMSS	19802	22578	24500	22068	23287
UAGRM	13465	14927	19469	23768	20272
UATF	5432	5838	5866	7275	6480
UTO	8407	8866	9135	9533	9661
UAJMS	4780	5363	5880	6282	6845
UTB	1032	1135	1328	1684	1784
UNSXX	1600	1764	1121	1213	1342
UAP	0	0	0	0	172
UCB	3935	3720	4562	6126	7525
EMI	462	698	901	1006	1055
TOTAL	106371	113921	122711	131445	133288

*Fuente: C.E.U.B.*

*Un elemento digno de mención es el crecimiento de la cobertura que tiene la universidad privada en los departamentos en donde existen planteles de este tipo de administración. En particular La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, que en 1985 cubrían sólo el 3.0 % de la demanda; en 1988 el 9.2 %; en 1990 el 12,4 y para 1992 representó un 20 % del total. Lo cual significa que hay una mayor demanda de educación universitaria privada ante los problemas de la educación que enfrentan las universidades estatales. En la actualidad atienden a cerca de 26 mil alumnos del total de estudiantes universitarios.*

### 10.5.1 Distribución del Alumnado en las Privadas

**CUADRO 10.4**  
**MATRICULA DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS DE BOLIVIA 1996**

#### **Ciudad de La Paz**

De Aquino Bolivia	286
Contemporánea	155
Franz Tamayo	562
Iberoamericana	366
Loyola	366
Nuestra Señora de La Paz	975
Santo Tomás	451
Tecnológica Boliviana	457
Unión Evangélica Boliviana	366

#### **Cochabamba**

Adventista de Bolivia	447
Central de Cochabamba	423
Privada Abierta	
Latinoamericana	115
Privada de Bolivia	342
Privada del Valle	1.650
Técnica Privada Cosmos	382

**Santa Cruz**

Cristiana de Bolivia	189
Evangelica Boliviana	1.700
NUR	3.316
Privada de Santa Cruz de la Sierra	2.817
Técnica Privada de Santa Cruz	256

**Sucre**

Boliviana de Informática	313
Privada del Valle (Subsede)	183

**Oruro**

Privada del Altiplano	440
-----------------------	-----

**Tarija**

Privada San Bernardo	440
Privada del Valle (Subsede)	97

**Total** **16.654**

En los últimos años han proliferado las Universidades Privadas que ofrecen carreras comerciales, no hacen investigación y muchas de ellas no cuentan con equipos ni profesorado profesionalizado. Incluso, con frecuencia, el mismo profesorado que imparte cátedra en las Universidades del Sistema Público, lo hace en las privadas, con ligeras mejoras salariales.

Entre las Universidades Privadas, la Evangélica y la Privada del Valle son las que cuentan con mayor alumnado. La Privada Abierta y la Cristina de Bolivia, las más pequeñas. El cuadro 10.1 del anexo 3 estadístico muestra la matrícula del 95 en estas Instituciones, dentro de las cuales hay algunas que ofrecen dos o tres carreras únicamente.

El sistema de universidades privadas atiende a cerca de 26 mil alumnos. Completan este número los alumnos de la Universidad Católica Boliviana, en sus tres sedes de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, y la EMI de La Paz

El sistema nacional universitario da cabida en la mayor parte de su alumnado a miembros de la clase media, pocas de la clase obrera y menos de clases populares. La tasa de cobertura neta del sistema universitario es del 25% de la población en edad universitaria. Lo que coloca a Bolivia como uno de los países de la región con mayor población estudiantil a nivel universitario. Sin embargo las tasas de eficiencia son muy bajas, lo que hace necesaria una reforma de la Universidad Pública. No se trata solamente de una reforma administrativa, sino fundamentalmente de reformas curriculares, y de una nueva postura frente a la población y de nuevas relaciones con el Estado, de manera que la Universidad sea el semillero de los profesionales e investigadores que requiere el progreso del país.

**10.5.2 Ingreso a la Universidad**

Con las actuales reformas que lleva a cabo la Universidad Boliviana, ya no existe ingreso libre, a las carreras. Se requiere: Haber pasado el curso vestibular o haber dado el examen de suficiencia académica o bien hacer un curso propedeúico.

No existe «numerus clausus» en las carreras, por lo tanto no hay límite de cupo.

**10.6 RENDIMIENTO DE LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA**

En diferentes estudios realizados por investigadores independientes y por dependencias gubernamentales se sabe que la Universidad Boliviana ha venido de más a menos en su calidad educativa debido a varios factores: el crecimiento de la matrícula, ausencia de un reglamento de tiempo límite para realizar estudios en las carreras, el co-gobierno paritario entre estudiantes, profesores y autoridades; presupuestos no siempre a la altura de las necesidades. La realidad es que la baja productividad de las universidades es alarmante.

Al igual que en el caso de la composición social del estudiantado universitario y en otros indicadores ya mencionados, para el análisis del problema del rendimiento del sistema universitario no se dispone de una base informativa amplia que abarque el conjunto de los establecimientos o las variaciones en la dimensión temporal.

Sin embargo, la deserción es muy alta, del orden del 15 % anual del total de la matrícula. Esto significaría que el 77 % de los que abandonan la universidad cada año, lo hacen sin concluir sus estudios. Y el tiempo que permanecen los alumnos en las aulas supera los tiempos establecidos por los planes y programas de estudio para cursar las carreras ( de 10 a 12 semestres).

El promedio de duración para egresar es de 13 años, por lo cual la eficiencia terminal de las universidades estatales es muy baja, ya que solamente alrededor del 5 % egresa y se titula el 2 %. En este aspecto tampoco las privadas, hasta 1992, tienen un mayor porcentaje de titulados. Sin embargo, contamos con los indicadores de eficiencia de Udapso (Septiembre, 1993) que admiten que la eficiencia educativa en la Universidad Boliviana alcanza un 6%

El financiamiento de la educación superior está en crisis, no únicamente por la falta de recursos, sino por la controversia en torno a la calidad de la enseñanza universitaria.

El presupuesto asignado, no está solamente en función de los recursos del gobierno, sino que ahora se empieza a implementar el presupuesto por programas, entonces se otorga de manera diferenciada, por número de alumnos y por proyectos de investigación. Empero, los diferentes diagnósticos que se han hecho sobre la universidad pública hacen hincapié en los problemas que se derivan de la admisión libre de todos los demandantes; las altas tasas de repetición y deserción, lo cual eleva los costos administrativos; por otra parte existe cierta ineficiencia en la asignación de los recursos; finalmente hay una ausencia notable de investigación académica y de actualización de los programas. (UDAPSO, 1993)

Cada vez más se autoriza a universidades privadas a ofrecer cursos de licenciatura en carreras de carácter comercial, que no son necesariamente las que necesita el país para promover el desarrollo científico y tecnológico, pero que responden a una cierta demanda para colocarse en los servicios, o de ingreso a las carreras liberales tradicionales. No se ha hecho ninguna evaluación para determinar la calidad de la enseñanza de las mismas. El criterio de elección es que son privadas, dirigidas, en general, por asociaciones religiosas, y no hay huelgas.

La terminación de estudios y titulación de los egresados no concuerda con el aumento de la matrícula, ni mucho menos responde a las necesidades del mercado laboral.

Estas distorsiones se deben, en general, a la ausencia de estudios que permitan conocer las falencias del sistema educativo universitario; y conocer las tasas de fracaso académico, de deserción, de reprobación y repetición de materias, semestres o años e, incluso, los cambios de carrera que se dan en todas las facultades, e, incluso, interfacultades.

El sistema de evaluación y calificación de los estudiantes depende de cada universidad, en respeto de la autonomía. - Solamente para la presentación de tesis en las universidades privadas, se establece la necesidad de contar con sinodales, o evaluadores, de las universidades públicas.

Los estudios profesionales requieren una duración no menor de 10 semestres académicos o la aprobación de los años correspondientes. Además son requisitos indispensables la posesión del Bachillerato. Para obtener el título de Licenciado se requiere la presentación de una tesis o de un examen de grado o de otras modalidades que se están proponiendo como parte de la Reforma Universitaria.

Para acceder al Título de Maestro, se requiere la Licenciatura previamente; y para el Doctorado es necesario haber obtenido previamente la maestría.

La información disponible en este momento nos muestra que las carreras que mayor número de alumnos tenían en 1992, son Derecho con 12,4 % de la matrícula universitaria; Medicina, incluyendo a Odontología, con 12,6 % y Auditoría con 10,6 %. La situación para 1994 es fundamentalmente la misma. Aunque han descendido ligeramente, entre las tres cubren más del 30 % de la matrícula universitaria.

#### CUADRO 10.5

##### MATRICULADOS, EGRESADOS Y TITULADOS DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ESTATAL Y PRIVADO 1988-1990

AÑOS	ESTATAL	PRIVADA	ESTATAL	PRIVADA	ESTATAL	PRIVADA
	1988	1988	1989	1989	1990	1990
MATRICULADOS	86,363	8,755	94,902	10,929	100,037	14,215
EGRESA DOS	4,366	264	5,074	307	4,278	466
TITULA DOS	2,008	109	2,846	119	2,557	239

Fuente: Educación, Indicadores Sociales, INE-DES, 1992

## 10.7 AUTONOMÍA UNIVERSITARIA

Por la Constitución Política del Estado, las universidades públicas son autónomas. La Constitución Política del Estado Boliviano establece que las Universidades Públicas constituirán, en el ejercicio de su autonomía, la Universidad Boliviana, la que coordinará y programará sus fines y funciones mediante un organismo central de acuerdo a un plan nacional de desarrollo universitario. La autonomía se entiende como la libre administración de sus recursos, el nombramiento de sus rectores, personal docente y administrativo, la elaboración y apropiación de sus estatutos, planes de estudio y presupuestos anuales, la aceptación de legados y donaciones y la celebración de contratos para realizar sus fines y sostener y perfeccionar sus Institutos y Facultades.

## 10.8 BECAS

Bajo la Presidencia del Lic. Jaime Paz Zamora, mediante Decreto Supremo No. 23.425, se instaura un sistema obligatorio de becas equivalente al 10% del total de sus alumnos, en las mismas condiciones que los institutos y academias que extienden certificados de egreso a nivel Técnico Medio y Superior no Universitario. Las solicitudes son evaluadas por las Universidades privadas y la Secretaría Nacional de Educación. Estas Becas están destinadas a alumnos que hubieran accedido a una nota superior a los cinco puntos durante el curso de su 4º Medio y que demuestren escasos recursos económicos. Los alumnos que accedan a estas becas deberán demostrar un promedio mínimo de 60 puntos. La Universidad Mayor de San Andrés y de La Paz, otorgan becas de alimentación en los restaurantes universitarios.

## 10.9 REFORMAS EN CURSO

A la fecha está en proceso de concertación el SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACION Y MEDICION DE LA CALIDAD EDUCATIVA. El Sinamed estará administrado por un superintendente general y 4 superintendentes de área, uno de los cuales es para la educación superior. La modificación de la Ley 1565 en lo referente al CONAMED, para reemplazarlo por el SINAMED declara que las universidades son libres de aceptar voluntariamente o no la acreditación del SINAMED. Pero también menciona que la aceptación voluntaria del Sinamed es conveniente para que puedan acceder a recursos adicionales.

Las mismas universidades han decidido fijar un tiempo máximo para obtener la licenciatura que es de 8 años y crear otros mecanismos de titulación, como exámenes de grado.

## NOTAS

<sup>1</sup> Ver anexo para el listado completo de facultades y carreras por Universidad, tanto públicas como privadas. A Título de ejemplo se reportan las que están en lista.

---

Regresar a Índice del País

Regresar a Página Principal de la Red Quipu

Email: [quipu@oei.es](mailto:quipu@oei.es)

---